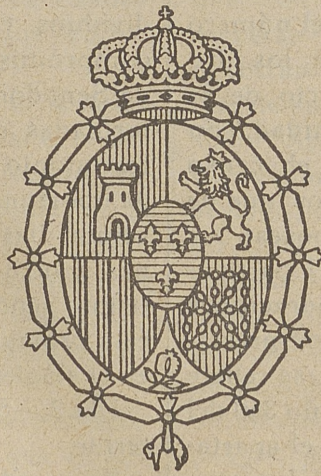


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Julio de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.737

COMISIÓN PROVINCIAL

Cumpliendo lo acordado por la Excelentísima Diputación provincial en sesión celebrada el día 27 de Junio último, la Excelentísima Comisión ha acordado abrir un nuevo plazo de 25 días naturales, que empezarán a contarse desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para la presentación de instancias en el concurso anunciado para proveer la plaza de Director administrativo del Hospital provincial, con el programa y condiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» números 21 y 33, correspondientes a los días 27 de Enero y 10 de Febrero del corriente año, suprimiéndose los párrafos 3.º y 4.º del primer «Boletín» citado y el último del segundo, referentes a la calificación de los aspirantes y propuesta del Tribunal, que se substituyen por los siguientes:

«El Tribunal hará la calificación por puntos, elevando a la Comisión provincial una terna de los tres primeros, sin especial mención de sus calificaciones».

Los solicitantes del anterior concurso serán considerados como concursantes a éste mientras no manifiesten su voluntad en contrario.

Lo que, por acuerdo de la Comisión, se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 10 de Julio de 1930.
 —El Presidente, *Francisco Belloso*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 2.854

COMISIÓN PROVINCIAL

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de..... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta las once del día 31 del actual mes de Julio, incluyendo una pequeña muestra, rogando a los señores ofertantes de tejidos que en las muestras que envíen solamente consignen el número de orden y el precio, sin ninguna otra señal por la que pueda conocerse la casa que la oferta.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las

once y treinta del día 31 del actual mes de Julio, y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'35 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores, a excepción de las carnes que se entregarán todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Los artículos serán de procedencia nacional; las cantidades y condiciones que han de reunir, son las siguientes:

- Algodón para medias, 40 kilos.
- Arroz, seco, granado, entero y limpio, 1.200 kilos.
- Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo o terrón, según se pida, 280 kilos.
- Azúcar para elaborar chocolate, 300 kilos.
- Bacalao, de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 550 kilos.
- Carbón galleta, sin tierra ni pizarra, 27.000 kilos.
- Carne de cordero, de res sana, que no contenga desperdicios, 1.050 kilos.

Carne de ternera, procedente de res sana, que no contenga inmundicias, 154 kilos.

- Cebada en grano, 400 kilos.
- Cretona, 100 metros.
- Cutí para almohadas, 250 metros.
- Dril, 300 metros.
- Estameña para chaquetas de mujer, 250 metros.
- Francesilla, 350 metros.
- Gallinas vivas, con un peso de un kilo como mínimo, 140.
- Harina de arroz, 300 kilos.
- Harina de trigo, de trigo candéal, blanca, sin contener ninguna substancia extraña, y sus componentes serán: agua, cantidad máxima, de 10 a 16 por 100; gluten seco, cantidad mínima, de 8 a 15 por 100; cenizas, cantidad máxima, 1 por 100; celulosa, cantidad máxima, 3 por 100; acidez, cantidad máxima, 0,5 por 100, 24.600 kilos.
- Hilaza blanca, 2 cabos, 250 kilos.
- Idem gris, id., id., 50 id.
- Idem azul, id., id., 50 id.
- Huevos de gallina, serán frescos, y entrarán como máximo 18 en kilo, 12.000.
- Judías blancas, de buena calidad y cochura, que serán probadas antes de la recepción, 950 kilos.
- Judías pintas, 350 kilos.
- Lentejas esterilizadas de buena cochura, 250 kilos.
- Leña en rajas para quemar en estufas, 5.000 kilos.
- Madapolán, 300 metros.
- Pana, 500 metros.
- Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 550 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga substancias extrañas, 95 kilos.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de substancias extrañas, 950 kilos.

Sal para la panadería, 300 kilos.

Salvado hoja, limpio, 4.500 kilos.

Tela azul para blusas de enfermeros, 250 metros.

Tela blanca, para colchas, 250 metros.

Tercerilla, 2.000 kilos.

Tocino salado del país, hoja entera, sin cérviga ni hueso, y pesará 29 kilos cada una, 1.400.

Vergara con pintas, para chambras, 150 metros.

Vino blanco, 400 litros.

Vino común tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de color y sabor propio, sin contener ninguna substancia extraña a su composición normal, 2.250 litros.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Cuando los artículos no se ajusten a las condiciones señaladas no se abonará su importe, exigiendo, además, las responsabilidades a que haya lugar si del examen de los mismos resultaran nocivos.

Los concursantes que residan fuera de la Capital nombrarán en esta Plaza persona que les represente y a quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 23 de Julio de 1930.

—El Presidente accidental, *Luis Antonio Conde*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 2.816

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Sanidad Veterinaria municipal.

CIRCULAR

Dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 18 de Junio último (*Gaceta* del 27) que a la consignación de haberes por el cargo de Veterinario titular, con cualquier otro que perciba por servicios municipales, agregarán los Ayuntamientos en sus presupuestos la cantidad que resulte como promedio de los derechos que vienen percibiendo dichos Inspectores Veterinarios por reconoci-

mientos domiciliarios de reses de cerda, computado por el número de éstas sacrificadas en los últimos cinco años, a juicio de la Junta municipal de Sanidad, con los datos que arroje el censo pecuario municipal o los que de cualquiera otra clase posean los Ayuntamientos sobre el particular, pudiendo las Corporaciones aplicar los derechos por prestación de servicios a que se refiere el apartado A) del artículo 360 del Estatuto municipal con el apartado L) del artículo 368 del mismo Estatuto.

Los señores Alcaldes de esta provincia se servirán dar cumplimiento a dicha Soberana disposición solicitando de los Veterinarios titulares, caso de que la Alcaldía no tenga los suficientes datos, el número de reses de cerda sacrificadas en esto cinco últimos años para hacer el cómputo de lo que corresponde anualmente, y reunir a la Junta municipal de Sanidad para su aprobación, incluyendo la expresada cantidad en los haberes de los expresados funcionarios, a partir de los próximos presupuestos.

Valladolid, 22 de Julio de 1930.

—El Inspector provincial de Sanidad, *Francisco Bécares*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.849

Gallegos de Hornija

El día 2 de Agosto próximo, desde las nueve a las quince horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del tercer trimestre del repartimiento de utilidades de este término en el año actual.

Los contribuyentes que no hagan efectivos sus descubiertos, podrán hacerlo, sin recargo alguno, hasta el 10 de Septiembre siguiente en Mota del Marqués, domicilio de dicho Recaudador.

Gallegos de Hornija, 21 de Julio de 1930. — El Alcalde, Manuel Merchón.

Núm. 2.516

Peñafiel

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente y el Ayuntamiento pleno en las sesiones que cada cual ha celebrado en los meses de Enero y Febrero de 1930.

Sesiones de la Comisión municipal permanente. — Mes de Enero.

Día 1.º—Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del expediente so-

bre formación de las listas de individuos con derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores, se acordó dar por formadas dichas listas; que un testimonio de ellas se exponga oportunamente al público por veinte días para oír reclamaciones, y otro, se remita al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Día 3.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó ingresar en la Intervención de la Excma. Diputación provincial de Valladolid, 9'75 pesetas por haber insertado en el «Botetín Oficial» el edicto convocando a concurso para la adquisición de reses bravas.

Se aprobaron varias cuentas de particulares.

Día 20.—Se aprobó el acta anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones publicadas que afectan a los Ayuntamientos, se acordó que el señor Alcalde dé cumplimiento a cuanto en las mismas se interesa.

Se acordó aprobar, tal como resulta, la rectificación del empadronamiento y que se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días a los efectos de reclamación.

Día 27.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó hacer las gestiones necesarias para que se haga entrega al Ayuntamiento de los nuevos grupos escolares y que se recabe por todos los medios factibles el que se dicte la disposición de nueva creación de los mismos.

Se acordó dar cuenta al Pleno de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 15 de Enero del año actual, disponiendo se dé el más exacto cumplimiento a cuanto preceptúan los reglamentos de los Servicios de Catastro, de Población y términos municipales, como así bien de una instancia de don Fortunato González, Maestro de una de las Escuelas Nacionales de esta villa, rogando se le abone la misma cantidad por razón de renta de casa que se ha pagado al otro señor Maestro.

Mes de Febrero.

Día 3.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó que la Comisión de arbolado se entere del que es necesario reponer en los paseos de este Municipio y que el señor Alcalde le adquiera.

Teniendo en cuenta que desde primero de Enero último vienen prestando sus servicios a este

Municipio Angel Arranz, de escribiente; Balbino de la Fuente, de barrendero; Agapito Alonso, de hacer con el carro la limpieza a la población, y Perfecto Martín, de Inspector de los vigilantes de arbitrios, se acordó pagar a cada cual lo que les corresponde percibir.

Se acordó desestimar la petición formulada por el Alguacil Teófilo Díez, referente a que se le aumente su asignación.

Se acordó gratificar, según costumbre, a Cecilio Arranz y Venancio Valdezate, por haber dado muerte a animales dañinos.

Se acordó que al Depositario de fondos municipales le sean de abono las cantidades que ha pagado por el Municipio y que en el acta se detallan, y se aprobaron varias cuentas de particulares.

Día 10.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta, y la Permanente quedó enterada, de la correspondencia recibida y de la Circular del excelentísimo señor Gobernador civil, disponiendo queden en suspenso todos los acuerdos de carácter económico adoptados desde el 28 de Enero último que comprometan créditos de los presupuestos y hayan excedido de las atenciones de servicios corrientes.

Se acordó dar por definitiva la lista de electores para votar compromisarios para la elección de Senadores.

Se acordó dar cuenta al Pleno del contrato formulado por la Excelentísima Diputación provincial referente a la formación del padrón de cédulas personales.

Se dió cuenta de los cobros realizados en Valladolid por el infrascrito Secretario en nombre del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta los servicios extraordinarios que a satisfacción de la Corporación viene prestando el Alguacil Angel Alonso, se acordó proponer al Pleno el que se le gratifique con la cantidad de 275 pesetas que por dicho concepto le han sido abonadas en el año anterior.

Se acordó que al Depositario de fondos municipales le sean de abono las cantidades que por el Municipio ha pagado y se detallan en el acta, y se aprobaron varias cuentas de particulares.

Día 17.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta, y la Permanente quedó enterada, de las disposiciones publicadas que afectan a los Ayuntamientos desde la sesión próxima anterior.

Dada lectura de las relaciones de resultas por obligaciones reconocidas y no satisfechas y dere-

chos liquidados y sin realizar como derivación del presupuesto últimamente vencido, se acordó aprobarlas.

Se acordó aprobar el padrón de habitantes, rectificado, toda vez que, durante los quince días que ha estado expuesto al público, no se ha formulado reclamación.

Se acordó conceder a Teófilo Díez la autorización que solicita para derribar y construir las casas de su propiedad números 63 y 65 de la calle Derecha al Salvador, siempre que edifique sobre los mismos cimientos.

Quedó enterada la Permanente haber contestado el señor Ingeniero del Distrito forestal de Valladolid, que no puede servir el arbolado que se le ha pedido por habersele terminado.

Se aprobaron varias cuentas de particulares.

Día 24.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar cuenta al Pleno haberse hecho cargo en el día de ayer, 23, la Comisión designada al efecto, de los grupos escolares construídos en esta villa por el Estado.

Se acordó conceder autorización para abrir una ventana en la casa número 36 de la calle del Barriondillo y para derribar y edificar la casa señalada con el número 24 de la plaza del Coso y en la parte accesoria de la misma un corral.

Se aprobaron varias cuentas de particulares y se acordó sean de abono al Depositario de fondos municipales las partidas que ha pagado por este Municipio y que en dicha acta se detallan.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente en las sesiones que ha celebrado en el mes de Diciembre último, y que se remita al excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial».

Sesiones del Ayuntamiento pleno. — Mes de Enero

Día 16.—Cesa el Ayuntamiento anterior y se constituye el nuevo, tomando asiento en los escaños del Consistorio. Ocupa la presidencia el Concejales de más edad, y, en votación, se procedió a hacer la designación de Alcalde Presidente, resultando elegido don Faustino del Campo, quien haciéndose cargo del bastón de mando ocupó la presidencia, procediéndose acto seguido, y en idéntica forma a la designación de los dos Tenientes de Alcalde, resultando elegidos don Baltasar Alonso del Alamo y don Fortunato González, fijándose a con-

tinuación, por razón de edades, el orden numérico de los señores Concejales.

Día 18.—Se aprobó el acta anterior, se acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario formado para el año actual; que se exponga al público por quince días, y que durante ese plazo se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo.

Se acordó aprobar las ordenanzas de las exacciones que se han llevado como ingreso al presupuesto municipal formado para el año actual; que se expongan al público, por quince días, a los efectos de reclamaciones y transcurridos que se remitan al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda con las reclamaciones que, en su caso, se presenten.

Se acordó fijar las Comisiones de Hacienda, Gobierno interior, Arbitrios, Instrucción pública, Puestos públicos y repeso, Policía e Higiene, Arbolados y paseos y Caminos, Funciones y festejos y Obras; que cada una la formen tres de los señores Concejales, y verificadas tantas votaciones como Comisiones, quedaron elegidos los tres que han de integrar cada una.

La Presidencia señaló los lunes de cada semana y hora de las doce para que la Comisión municipal permanente celebre sus sesiones ordinarias en la Sala Capitular de la Casa Consistorial.

Día 22.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó autorizar a los señores Alcalde y Tenientes de Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, ofrezcan al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia los respetos debidos y traten los asuntos de este Municipio que más urgentes consideren, y que de los fondos municipales se pague a cada uno de los mentados Tenientes de Alcalde, quince pesetas por razón de gastos del viaje, y que esa cantidad sirva de base en lo sucesivo para pago de los que se hagan a Valladolid para asuntos del Ayuntamiento.

Se acordó adjudicar definitivamente las subastas de arriendo de los locales de este Municipio a don Florencio Alvarez García, en la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesetas y a Basilio Sobrino en ochenta y cinco, y que el local del que fué Matadero viejo no se arriende por serle necesario a este Municipio.

Se acordó que la Comisión de Obras se entere del estado en que se encuentra cierta parte de terreno al sitio del Moral, edificios en el mismo sitio y en otras calles

que dan vista a la vía pública, zarceras de bodegas que se encuentran en terreno público, y que de su resultado dé cuenta al señor Alcalde para obrar en su consecuencia, sin perjuicio de que se haga público por medio de bando que todo dueño de edificio ruinoso y zarceras que estén en terreno público procedan a su reparación o destrucción en término de ocho días, dejando el terreno en condiciones de no ofrecer peligro para el tránsito público.

Se acordó nombrar de Comisión a los Concejales señores Alonso, González, García y Núñez para que se avisten con el señor Cura párroco y cambien impresiones acerca de la cantidad que anualmente ha de entregarse de los fondos municipales para pago de ciertas fiestas religiosas, a las que de costumbre tradicional asiste el Ayuntamiento.

Se acordó designar una de las habitaciones del segundo piso de la Casa Consistorial para oficina municipal de los Inspectores de Sanidad.

Día 27.—Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de haber sido muy satisfactorias las gestiones hechas por la Comisión designada al efecto para ver de conseguir lo antes posible, entre otros asuntos, la creación de los dos grupos escolares ya construídos que llevarán los nombres de «Príncipe de Viana» el de las afueras de San Lázaro y de «Infante don Juan Manuel» el de las de San Miguel, acordó quedar satisfecho del resultado de la gestión y aprobar los nombres dados a los referidos grupos escolares.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que solicite de la Administración de Correos el apartado de la correspondencia de este Ayuntamiento, previo el pago correspondiente.

Se acordó que en lo sucesivo no se pague de los fondos municipales el alumbrado a los Carabineros del puesto de esta villa, y que se les haga saber.

Se acordó fijar en tres pesetas cincuenta céntimos diarios el jornal regulador del obrero en esta localidad para los efectos de quintas.

Se acordó nombrar a los Cabos licenciados del ejército don Perfecto Martínez Franco y don Julián Vita Rodríguez, para que en el acto de la clasificación y declaración de soldados y revisión de exenciones, tallen a los mozos sujetos a dicha operación, que se les haga saber y que se les abone la cantidad que en años anteriores,

Se acordó designar como testi-

gos para que declaren en los expedientes de pobreza que se formulen referentes a quintas a Donato Sanz y Sanz y Emilio Rodríguez Fort.

Se acordó que los señores Médicos titulares sean citados con la antelación necesaria para que asistan puntuales al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Se dió cuenta por la Presidencia haber convenido la Comisión designada con el señor Cura párroco en que le sean abonadas de fondos municipales ciento cincuenta pesetas anuales por las funciones religiosas a las que según costumbre asista el Ayuntamiento.

Se acordó no acceder a que se aumenten a Mariano Andrés las cincuenta pesetas que solicita como encargado de regir los relojes de este Municipio, y sí que se entreguen a su hijo Silvino como gratificación al año por los servicios que pueda prestar con las bombas contra incendios y sus accesorios.

Se acordó autorizar a los señores Alcalde, primero y segundo Tenientes de Alcalde y al infrascrito Secretario para que, en representación del Ayuntamiento, se hagan cargo de los grupos escolares.

Mes de Febrero.

Día 26.—Preside el señor Alcalde don Faustino del Campo, posesiona en el cargo de Concejales y declara constituido el Ayuntamiento con los tres proclamados como tales el día 25 de Febrero de 1930, cediendo aquél a don Pedro Burgoa de Pedro la presidencia, el que pasó a ocuparla recibiendo el bastón de mando.

Día 27.—Se aprobó el acta anterior, bajo la presidencia de don Pedro Burgoa de Pedro que ejerce las funciones de Alcalde como Concejales de más edad, encargándose de la primera Tenencia de Alcaldía don José Díez del Pico y de la segunda don Faustino García Molinero, por resultar ser los dos Concejales de más edad, recibiendo del señor Presidente cada cual su bastón y pasando a ocupar su respectivo puesto en los escaños del Consistorio.

Se fijó, por razón de edades, el orden numérico con que ha de figurar cada Concejales en la Corporación.

Se acordó fijar las Comisiones de Hacienda, Puestos públicos, Policía e Higiene, Obras, Instrucción pública, Arbolado y Paseos Caminos, Funciones y de Gobierno interior, que cada una a excepción de la de Instrucción pública, la formen tres Concejales y que

el señor Alcalde sea Presidente de cada una de ellas.

Y, por último, la Presidencia señaló los lunes de cada semana y hora de las diez y nueve para que la Comisión municipal permanente celebre sus sesiones ordinarias en la Sala Capitular.

Se acordó así bien crear la Comisión del Matadero, y que ésta la formen tres de dichos Concejales.

Peñafiel, 8 de Marzo de 1930. — El Secretario, Matías Bayón.

El extracto de acuerdos que antecede fué aprobado por la Permanente en sesión del día de ayer.

Peñafiel, 11 de Marzo de 1930. — El Secretario, Matías Bayón. — V.º B.º: El Alcáde, Pedro Burgoa.

Núm. 2.848

San Pelayo

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1930, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

San Pelayo, 21 de Julio de 1930. — El Alcalde, Estanislao Hernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.833

Don José Serrano Pacheco, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por don Zacarías Díaz Rollán, vecino de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de la misma ciudad, de veinticinco de Junio último, por el que se rechazó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución de

la misma Comisión de once del mismo mes, admitiendo al don Zacarías Díaz la dimisión del cargo de Subjefe de la Guardia municipal.

Y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, con el fin de que se publique la interposición del recurso en el «Boletín Oficial» de la misma para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido la presente en Valladolid, a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta. — Por mi compañero señor Serrano, Alfonso Santa María.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.843

VALLADOLID.—PLAZA

Bon, Arcadio; conocido también por Rodrigo Díaz de Vivar; de estado casado, domiciliado últimamente en León, calle de Tarifa, número 1, procesado por falsedad y uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría de don Faustino Mato, con el fin de notificarle un auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal concepto en la cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 2.845

VALLADOLID.—PLAZA

Don Fernando Gago Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en diligencias que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Lucio Recio en nombre y representación de don Juan Gómez Martín y otros diez acreedores, he declarado en estado de quiebra necesaria al comerciante de esta plaza don Blas García Rodilla; lo que se publica por medio del presente edicto, prohibiendo que nadie haga pago ni entrega de efectos al referido quebrado, si no al depositario de la misma don José Rivero Moro, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Expósitos, número 19, bajo pena de no quedar descargado en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; previniéndose a

todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas por nota que entregarán al Comisario don Ecequiel Garrido del Val, comerciante de esta ciudad, pues de lo contrario serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta. — Fernando Gago. — Ante mí: Licenciado Pedro del Río.

346

Núm. 2.855

VALLADOLID.—PLAZA

Don Fernando Gago Velasco, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en funciones del de primera instancia del mismo distrito.

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas a don Domingo de Santiago Gallo, de esta vecindad, en juicio ejecutivo contra él promovido por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio en nombre de doña Baudilia Carrera Fernández, se saca a pública subasta un automóvil marca Citroen, de diez HP., matrícula 2095, motor número 1172, en regular estado, que obra depositado en poder de don Federico Guerra González, de esta vecindad, en la calle de Marina Escobar, número nueve.

Condiciones de la subasta.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día once de Agosto próximo, a las doce de su mañana.

El tipo para la subasta será el de mil doscientas pesetas que es el importe de la tasación pericial.

Para tomar parte en la subasta deberán los interesados acreditar haber constituido en forma legal el depósito del diez por ciento de la referida tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Dado en Valladolid, a veintidós de Julio de mil novecientos treinta. — Fernando Gago. — Ante mí: Faustino Mato.

347

Núm. 2.831

PEÑAFIEL

Don Teófilo de la Esperanza González, Juez municipal letrado en funciones del de instrucción, por hallarse éste en uso de permiso de verano, de Peñafiel y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Telesfora Bueno Laso, de 29 años, casada, hija de Ece-

quiel y María, natural de Pimian-go, y de la misma vecindad hasta hace poco tiempo, sin profesión especial, para que en término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid y Oviedo, se presente a cumplir la pena de tres meses de reclusión que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Valladolid, en causa por hurto de doscientas pesetas, instruída por este Juzgado, en la cárcel de este partido, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo a todos los que constituyen la Policía judicial, que, caso de ser hallada dicha mujer, que es de estatura regular, más bien alta, morena, nariz aguileña y ojos negros, la detengan y pongan a disposición de mi autoridad en la citada cárcel de éste partido.

Dado en Peñafiel, a nueve de Julio de mil novecientos treinta. — Teófilo de la Esperanza. — El Secretario, Ramiro García.

Núm. 2.841

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, por lesiones causadas a Vicente Fernández, al ser atropellado por un automóvil de la propiedad de don César Araoz, cuyo hecho tuvo lugar el día tres de Abril próximo pasado en la calle de Gamazo, esquina a la del Perú; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al chófer que conducía el citado automóvil, así como el lacayo que le acompañaba, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del corriente mes, y hora de las diez y siete y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, la que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Imprenta de la Diputación provincial